

ESTATUTOS DEL COMITÉ DE PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITALES DE BANCO GENERAL, S.A. Y SUBSIDIARIAS

El Comité de Prevención de Blanqueo de Capitales ("el Comité") de Banco General, S.A. y Subsidiarias tendrá la responsabilidad de dirigir, a nivel estratégico, el Programa de Cumplimiento de la organización, por lo que deberá cumplir con las disposiciones que se describen a continuación:

I. COMPOSICIÓN

El Comité estará compuesto por los siguientes Directores y Ejecutivos del Banco y Subsidiarias:

- Presidente de la Junta Directiva de Banco General, S.A.
- VP Ejecutivo y Gerente General de Banco General, S.A.
- VP Ejecutivo y Sub-Gerente General de Banco General, S.A.
- Miembros (2) de la Junta Directiva de Banco General, S.A., sin cargos en la Administración
- Vicepresidente de Cumplimiento y Seguridad Corporativa de Banco General, S.A. / Oficial de Cumplimiento Principal
- Vicepresidente de Riesgo de Banco General, S.A.
- Vicepresidente Ejecutivo de Operaciones y Tecnología de BGSA
- Vicepresidente Asistente de Auditoría Interna de BGSA

El Presidente de la Junta Directiva ejercerá el cargo de Presidente del Comité. El VP de Cumplimiento y Seguridad Corporativa / Oficial de Cumplimiento Principal, ejercerá el cargo de Coordinador del Comité y le corresponderá dar seguimiento y ejecutar lo dispuesto por este órgano dirigente.

II. RESPONSABILIDADES

La función primordial del Comité de Cumplimiento será asegurarse de que el Banco General, S.A. y Subsidiarias cumplan con las políticas y procedimientos establecidos para la prevención del delito de blanqueo de capitales y contra el financiamiento del terrorismo, y con ello controlar y/o mitigar el riesgo de reputación derivado del uso indebido de sus servicios.

III. REUNIONES

El Comité se reunirá de manera formal cada dos meses y todas las veces adicionales que lo considere necesario. El contenido de la Agenda para cada reunión será responsabilidad del Coordinador del Comité.

Se redactará un Acta que resuma las decisiones que se tomen en cada una de las reuniones. Dicha Acta deberá ser firmada por los integrantes del Comité que hayan participado en las reuniones.

Ante eventos fuera de nuestro control que impidan efectuar una sesión ordinaria según lo programado, se deberán documentar las causas que impidieron la misma y proceder a una rápida reprogramación de la reunión en un término razonable, de tal manera que la reunión pendiente se pueda realizar antes de la fecha de la siguiente reunión ordinaria.

IV. QUÓRUM REGLAMENTARIO

Habrá quórum con la participación de dos (2) de los tres (3) integrantes del Comité que son miembros de la Junta Directiva y que no son Ejecutivos de BG. Cuando se considere necesario, el Comité podrá solicitar la participación de otros Ejecutivos del Banco y/o las Subsidiarias en las reuniones.

V. DEBERES ESPECÍFICOS

El Comité será responsable de lo siguiente:


1. Revisar los Estatutos (reglamento interno de trabajo) anualmente y evaluar la vigencia de los mismos. En caso de considerarlo necesario, los Estatutos podrán ser modificados.
2. Aprobar la planificación y coordinación de las actividades de prevención de blanqueo de capitales, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, incluyendo las metodologías de riesgo, previo a aprobación de Junta Directiva. Además, deberá tener conocimiento de la labor desarrollada y operaciones analizadas por el Oficial de Cumplimiento, tales como la implementación, avance y control de su Programa de Cumplimiento, entre otros.
3. Revisar casos de operaciones sospechosas reportados a la Unidad de Análisis Financiero para la Prevención del Blanqueo de Capitales y el Financiamiento del Terrorismo ("UAF"), ya sea por solicitud de ésta o por iniciativa propia del Banco y/o las Subsidiarias.
4. Aprobar nuevas políticas y modificaciones a las normas existentes, relacionadas con la prevención del delito de Blanqueo de Capitales y contra el Financiamiento del Terrorismo. Esto incluye la aprobación anual del Manual de Prevención de Blanqueo de Capitales, previo a aprobación de Junta Directiva.
5. Revisar las solicitudes de información que se reciben de Bancos Corresponsales, sobre transacciones específicas de clientes.
6. Aprobar el Plan Anual de Trabajo del Depto. de Cumplimiento.

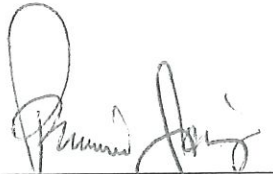
APROBADO POR:


Raúl Alemán Z.



Juan Raúl Humbert


Ricardo M. Arango


Alvaro Afias



Francisco Sierra



Raúl E. Guizado



Eduardo De Oliveira



Luis Garcia de Paredes



María Isabel Poveda

Panamá, República de Panamá
19 de Febrero de 2019